GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**03-2024**										
SUPERVISIÓN	**X**										
INTERVENTORÍA	☐										
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**		**X**		**PARA PAGO**		**X**		**FINAL**		☐
PERIODO DE INFORME	Desde:		01/06/2024				Hasta:		30/06/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:		01/06/2024				Hasta:		30/06/2024		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X**	**NÚMERO:**		**4600017013**	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		26/04/2024]	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				**Contratación Directa. Causal de Contratación invocada : la celebración de "Contrato Interadministrativo"** a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 .	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				**Estudio Previo 15629 SECOP II**	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				29/04/2024	
OBJETO: "Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el Portafolio de Servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí".					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**		
	NIT		**890.980.066 - 9**		
VALOR [$]:	INICIAL:		**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) EXCLUIDO DE IVA.**		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION	
			"N/A"	"N/A"	
	VALOR TOTAL:		**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) EXCLUIDO DE IVA.**		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		**4500062784**		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		24/04/2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		La Duración del presente Contrato será de Nueve		

		(9) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.			
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION	
		29/04/2024		31/12/2024	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CARLOS ARTURO CANO RÍOS C.C. 70.545.153
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	**25.5 %**
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	**0.31 %**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESE presentó a la SSSA (correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co) la Facturación Electrónica de Venta (con validación previa de la DIAN) del período 01 al 30 de Junio 2024, correspondiente a la Prestación de servicios de salud objeto del presente Contrato, por un **Valor Total $782.592.oo**, con los siguientes Radicados y Líneas de Pago:

Radicado No.	Fecha Radicado	Línea de Pago	Factura No.	Valor	Remisión No.
2024008331	24/06/2024	Extranjeros	FVE1414585	$ 97.591	N/A
2024008330	24/06/2024	Extranjeros	FVE1414589	$ 685.001	N/A

Nota 1: La relación de facturas con sus fechas de atención y valores, se encuentran incorporadas en los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas No. 01-C-2024 anexos al presente Informe de Seguimiento del Contrato.

. **El objeto del contrato** se cumple adecuadamente en calidad y oportunidad y los soportes son entregados debidamente diligenciados y oportunos.

. El Coordinador del Contrato, por parte de la ESE, remitió a la SSSYPSA el Informe de Ejecución del presente contrato, correspondiente al período Abril, Mayo y Junio de 2024. Se anexa al presente Informe de Seguimiento del Contrato.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Solo atendiendo las excepciones legales del artículo 59 ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, se estimará posible la subcontratación. En estos casos deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio.	**100%**	**1.275%**	- Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. - Revisión y auditoria de las facturas y soportes de cada usuario atendido.	**En el numeral 1) La ESE reportó facturación electrónica durante el período 01-30 de Junio de 2024 por valor de $782.592.oo**
2. Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes.	**100%**	**1.275%**	Revisión del Informe Gestión del Proceso de las PQRSD período Enero-Abril 2024 HSR	Enviado a SSSA vía correo electrónico el 02/05/2024.
3. Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado(s). Dependiendo de la complejidad de los servicios habilitados, el contratista contará con el recurso humano y demás estándares de calidad siguiendo las previsiones de la Resolución 3100 de 2019, con capacidad resolutiva y	**100%**	**1.275%**	Monitoreo al Portafolio de Servicios de Salud vigente 2024.	Visita a ESE para socializar el contrato con el equipo directivo el dia 31/05/2024.

habilitación de servicios certificada. 4. Agotar todos los medios que permitan identificar las personas objeto del presente Contrato, para el cumplimiento de esta obligación, la E.S.E consultará en la Base de Datos Única de Afiliados de la ADRES (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), en la base de datos del SISBEN certificada en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co), la base de datos de las EPS y los listados censales municipales (que contienen los grupos de población que han sido identificados con instrumentos diferentes a la encuesta del SISBEN). En todo caso será el supervisor quién evaluará la pertinencia de la verificación de derechos realizada por la ESE desde el punto de vista de la calidad de afiliado y de la entidad responsable del pago. 5. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones y con la Resolución 1128 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta la afiliación de oficio al Sistema de Seguridad	**100%** **100%**	**1.275%** **1.275%**	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS de cada usuario atendido en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES-BDUA y Maestro Compensados. - Validación de derechos de afiliación al SGSSS en el Aplicativo Siinformacap de la SSSYPSA. Verificación de derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES BDUA, LMA y Maestro Compensados.	Confrontar soportes de Verificación de Plataforma TFE con Página de Migración Colombia, para el caso de los Migrantes Fronterizos atendidos. Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliada o se encuentran con novedad de terminación de la inscripción en la EPS.					
6. Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 616 de 2022. Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	**100%**	**1.275%**	Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
7. Suministrar Medicamentos, insumos, actividades, intervenciones y procedimientos que requiera la población objeto del contrato, en concordancia con la prescripción del médico o profesional de la salud tratante.	**100%**	**1.275%**	Revisión y auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022. Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud; expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.	**100%**	**1.275%**	Monitoreo mensual de las obligaciones contractuales con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
9. Entregar a la SSSA y tener disponible para la supervisión los siguientes documentos:	**100%**	**1.275%**	- Monitoreo al Portafolio de Servicios	Visita a ESE para socializar el

modelo de prestación de servicios de salud, relación de sedes y servicios de salud habilitados, capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados, la oferta de servicios y tecnologías en salud, el modelo de auditoría.			de Salud vigente 2024. - Revisión en la Dirección de Asuntos Legales de la SSSA de los Anexos en el Expediente del presente Contrato.	contrato con el Equipo Directivo el dia 31/05/2024. Lo demás se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
10. Codificar las actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2336 de 2023. Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS; o en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, considerando sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del sector. La facturación se realizará teniendo en cuenta las tarifas pactadas por las partes. No se acepta la utilización de códigos propios en la facturación y todo procedimiento en salud deberá reportarse en la codificación CUPS.	**100%**	**1.275%**	Revisión y auditoria de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados. - Auditoria de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	La ESE cumple con la Codificación correcta de las actividades, intervenciones y procedimientos conforme con la normativa y la Facturación con las Tarifas pactadas, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
11. Aplicar lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 para el trámite de glosas y utilizar la *denominación* y *codificación de las causas de devolución* y *glosa de las facturas, conforme al Manual Único de Devoluciones, Glosas* y *Respuestas expedido por el Ministerio de Salud* y *Protección Social y demás normas que reglamenten la materia.*	**100%**	**1.275%**	Auditoria de la Facturación reportada y de la Trazabilidad en la Plataforma TFE	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual	**100%**	**1.275%**	Monitoreo al Servicio Farmacéutico y Visita a ESE para socializar el contrato el día	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos.			02/05/2024.	
13. Cumplir lo establecido en la Resolución 2275 de 2023. " Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV"; y en las Resoluciones 4144 de 1999; 3374 y 1077 de 2000 y 1531 de 2014, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y reportar la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de acuerdo con las especificaciones técnicas de los datos de prestación de servicios y tecnologías en salud, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En los campos donde se solicite el valor del procedimiento, insumo o servicio, se debe diligenciar la tarifa pactada entre las partes. Teniendo en cuenta las características especiales de la población que se atiende con cargo al presente contrato, la factura electrónica de venta y los RIPS, deben ser diligenciados siempre como monousuario. A partir del 1 de	**100%**	**1.275%**	Revisión y auditoria de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados. - Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

abril de 2024, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2284 de 2023.				
14. Ingresar al sistema de Vigilancia Epidemiológica vigente los eventos de interés en salud pública de los usuarios atendidos conforme al Decreto 3518 de 2006, en formatos actualizado y dando cumplimiento a los lineamientos de la autoridad competente.	**100%**	**1.275%**	Revisión Estadísticas Epidemiológicas de la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
15. Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	**100%**	**1.275%**	Revisión correos de gestión de la ESE solicitando a Migración Colombia la expedición de los PPT y/o Salvoconductos.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
16. Reportar mensualmente a la supervisión del contrato los usuarios de población susceptible de afiliar al SGSSS, a los cuales el Hospital le realizó exitosamente el trámite para su afiliación, en cumplimiento de las normas que regulan el Aseguramiento en Salud. Entregar número y tipo de identificación del usuario, EPS a la cual se afilió y fecha de afiliación.	**100%**	**1.275%**	Revisión correos de gestión de la ESE solicitando a las EPS del Régimen Contributivo y/o Subsidiado la Afiliación.	**La ESE actualiza y reporta a la SSSPSA mensualmente la Base de Datos de Migrantes Venezolanos y PNA Alto Costo.**
17. Disponer de ambulancias para apoyar la remisión de pacientes de la población no afiliada a cargo del Departamento, cuando el CRUE departamental lo solicite.	**100%**	**1.275%**	Revisión mensual ESE del Parque Automotor Y Ambulancias.	**Comunicación permanente entre la SSSAPSA y el CRUE.**
18. Cumplir con el Sistema			Monitoreo mensual en	Se cumple acorde

obligatorio de garantía de la calidad Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes.	**100%**	**1.275%**	la ESE de las obligaciones pertinentes.	a lo establecido en el presente contrato.
19. Dar aplicación de la Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo De la Historia Clínica y llevar y custodiar las historias clínicas de los pacientes atendidos en las condiciones exigidas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, el artículo 110 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 839 de 2017.	**100%**	**1.275%**	Auditoria mensual en la ESE de las Historias Clínicas y su custodia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
20. Trabajar de manera articulada con los distintos actores responsables de la implementación, funcionamiento y seguimiento de la Política de Atención Integral (PAIS), Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019, Resolución 3202 de 2016 y demás normas que versan sobre la materia o que la reglamenten.	**100%**	**1.275%**	Monitoreo mensual en la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
TOTAL	**100 %**	**25.5 %**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

- **Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Informado:**

Por tratarse de un contrato para prestación de servicios de salud, la ejecución física del período informado corresponde al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo informado. Ejemplo: (cantidad de usuarios que solicitaron la atención/cantidad total de usuarios atendidos) x 100.

- **Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Acumulado:**

Por tratarse de un contrato ligado a la duración (plazo), la ejecución física acumulada corresponde al porcentaje de plazo informado en la totalidad de la duración del contrato. Es decir, total duración contrato = 247 días. Total duración período supervisado = 63 días. Lo que equivale al 25.5 % del total del contrato.

Las obligaciones/compromisos pactados para el Componente Técnico posee 20 items, y para los 63

Dias de ejecución informado, le corresponde un 1.275% por cada ítem, y cada mes se va acumulando hasta llegar al final del contrato con un 100%.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

La ESE, cada mes auditado, evidenció el cumplimiento de los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Apoyar la labor de la auditoria y la supervisión, brindando la información que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiera.	CUMPLE	Respuesta de la ESE por correo electrónico o medio físico de los requerimientos de la SSSPSA.	Comunicación permanente de la ESE con la Supervisión de la SSSPSA.
2. Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato cada 3 meses y enviar un informe escrito con los resultados obtenidos a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, al correo electrónico del respectivo supervisor y permitir la verificación de la satisfacción del usuario atendido mediante la aplicación de los instrumentos que el contratante defina.	CUMPLE	Informe de Evaluación de Satisfacción de usuarios y Gestión de PQRSD del período Enero-Abril de 2024 enviado por ESE vía correo electrónico del 02/05/2024.	Se enfatizó su envío cada 3 meses y se anexa en el Informe de Seguimiento No.01-2024.
3. Cumplir con el Decreto 441 de 2022 Articulo 2.5.3.4.3.2 Auditoría. El modelo de auditoría debe contemplar	CUMPLE	Monitoreo mensual en cada Visita de Supervisión.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC- de cada uno de los agentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que los modifique, adicione o sustituya. Los proveedores de tecnologías en salud que suscriban acuerdos de voluntades y realicen procesos de auditoria deberán acogerse a lo previsto en el presente artículo.			
4. Aplicar lo establecido en las Resolución 2208 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o en la norma que las modifique o las sustituya, para la facturación de los servicios de salud a cada responsable de pago, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	CUMPLE	- Auditoria de las Historias Clinicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado. Verificación derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES, LMA, Maestro Compensados y Migración Colombia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
5. Notificar por escrito al contratante, a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las novedades en materia de servicios	CUMPLE	Gestión de las notificaciones periódicas al CRUE sobre las novedades presentadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

habilitados en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma en la Secretaría de Salud territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. El contratante procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que hubiesen sido cobrados. 6. Permitir al contratante, a través del supervisor, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del usuario y la prestación de los servicios de salud, facilitando la obtención de copias de la historia clínica y demás documentos que requiera el contratante para fines exclusivos de supervisión y auditoría, de conformidad con la Ley 23 de 1981, el Decreto reglamentario 3380 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen.	CUMPLE	Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el mes informado.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
7. Enviar a la secretaría Seccional de Salud del Departamento la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN al correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co según la normatividad vigente	CUMPLE	- Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
8. Cargar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica de venta" los Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS) y los soportes de	CUMPLE	- Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta".	**La ESE reportó a la SSSPSA Facturación Electrónica**

la prestación del servicio, definidos la Resolución 3047 de 2008, o la norma que la adicione, modifique o derogue, dentro de los veintidós 22 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta; para garantizar el adecuado proceso de radicación y auditoria de la factura. Para el cargue de la documentación en el aplicativo, se utilizan las credenciales suministradas por la Secretaría y previa firma del acuerdo de confidencialidad por las partes.			**del período 01-30 de Junio de 2024, por valor de $782.592.oo**
9. Diligenciar para las facturas con objeción, la respuesta a glosas en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE". Realizar la generación y cargue de Notas Crédito para las objeciones aceptadas. Diligenciar para cada factura, la Consolidación de Auditoria en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE".	CUMPLE	- Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE. - Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta".	**La ESE no reportó a la SSSPSA novedad alguna en el período 01-30 de Junio de 2024.**
10. Enviar al supervisor del contrato los soportes de pago de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen. Si quien firma el certificado es el Contador o el Revisor Fiscal, adjuntar copia de cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. Cargarlos en el OneDrive y mantener la carpeta	CUMPLE	Correo electrónico de la ESE enviado a la SSSPSA, evidenciando el cumplimiento de esta obligación. Cargue de los soportes de pago en el OneDrive.	**Pago con PILA de Mayo y Junio de 2024 y Certificado de Paz y Salvo del 24 de Junio de 2024.**

actualizada en el link que cada supervisor le entregará a la ESE.			
11. Enviar al correo eliana.murillo@antioquia.gov.co: i) Relación de pacientes atendidos para tratamientos de eventos de alto costo y/o enfermedades huérfanas; ii) Relación de pacientes fallecidos atendidos con cargo al presente contrato; iii) Aplicar lo establecido en las resoluciones 0123 de 2015, 0247 de 2014 y 1393 de 2015, referente al reporte de pacientes atendidos con diagnósticos de Hemofilia, Cáncer y Artritis Reumatoide respectivamente en las fechas solicitadas. En caso de no tener pacientes para dichos reportes, enviar certificado expedido por la Dirección Local de Salud, donde conste lo anterior; iv relación de pacientes activos en el programa de VIH SIDA en el último mes, con documento de identificación, nombres, sexo, edad, diagnóstico principal y diagnóstico relacionado, tipo de tratamientos y medicamentos que recibe.	CUMPLE	Correo Electrónico con el envío de la información solicitada en esta obligación.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSPSA.**
12. Anexar la certificación de la Dirección Administrativa y Financiera indique que la ESE ha presentado oportunamente los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario - SIHO - Decreto 2193 de 2004, de acuerdo al periodo que corresponda.	CUMPLE	Dirección Administrativa y Financiera de la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
13. Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección de Aseguramiento y	CUMPLE	Oficio de la ESE radicado en la Gobernación de Antioquia - SSSPSA con **el No. 2024010198673 del 03/05/2024** y con copia al Supervisor.	Se asigna al doctor **Julio Alberto Arango Ramírez,** Subgerente

Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o a los supervisores designados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución, que realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) Coordinar con los auditores o los supervisores y la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. b) Reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- de la SSSA y al supervisor, en los primeros tres (3) días de ocurrida las novedades que se presenten en el portafolio contratado, bien sea por daño de equipos, por apertura o cierre de servicios. Lo anterior para garantizar la efectiva orientación de los usuarios.			Servicios de Salud.
14. Reportar oportunamente al supervisor los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento.	CUMPLE	Correo Electrónico del Supervisor de la SSSPSA.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSPSA.**
15. Todas las atenciones deben estar debidamente autorizadas por el Departamento-SSSA, y anexar copia de la autorización a la factura.	CUMPLE	Soportes Administrativos de la Historia Clínica y Plataforma Electrónica TFE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
16. Generar notas crédito a favor de la SSSA, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de	CUMPLE	Auditoria permanente de la Facturación Electrónica en la Plataforma Electrónica TFE.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSPSA.**

cuentas y supervisión el contrato, se avalen y paguen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la Base de Datos de afiliados al sistema resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención.			
17. Entregar la totalidad de los soportes que se requieran para que la SSSA pueda proceder al recobro de servicios a otros responsables pagadores, cuando para dar cumplimiento a una acción judicial, a la Secretaría le correspondió pagar los servicios de un usuario afiliado al sistema de seguridad social en salud.	CUMPLE	Entrega vía correo electrónico del Supervisor del Contrato de la SSSPSA.	**La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSPSA.**
18. Realizar el trámite que le corresponde por norma para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las personas que por su clasificación en el SISBEN hacen parte de los potenciales beneficiarios al Régimen Subsidiado y de las poblaciones especiales, en el momento en que soliciten el servicio de salud en su institución. Para lo anterior dará estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 de 2020, en relación con las afiliaciones al Régimen Subsidiado, haciendo uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o de las alternativas definidas en la norma; además debe orientar a los usuarios acerca del trámite a realizar y dejará	CUMPLE	Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

constancia de ello para el supervisor del contrato. 19. Promover entre la población objeto del contrato la conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios. 20. Atender las convocatorias y/o requerimientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. 21. El prestador de servicios de salud debe realizar el cobro al usuario de la cuota de recuperación que le corresponde pagar, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y aplicar dichos recursos recaudados como parte del pago del servicio prestado, lo cual se debe reflejar en la factura y en el RIPS. En caso de que el usuario no realice pago alguno por la prestación del servicio; se deberá proceder por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.5.3 Recaudo de pagos compartidos, del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 441 de 2022), y deberá notificar a esta entidad territorial del no pago por parte del usuario o del pago parcial de la cuota de recuperación. Se deberá diligenciar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE" el valor recaudado por paciente y el valor pendiente de recaudar por concepto de cuota de recuperación. En caso de que el usuario sea exento de pago, diligenciar en ceros.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Proceso de Gestión de la Oficina Orientación al Ciudadano de la ESE. Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA. Trazabilidad en la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y en la Auditoría de las Facturas informadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato. **Notificación al Supervisor del Contrato de la SSSPSA.** **La ESE no reporta novedad alguna de este periodo a la SSSPSA.**

22. Garantizar la efectiva observancia en el cumplimiento del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, sobre la prohibición a los trabajadores de entidades del SGSSS de recibir dadivas o prebendas.	CUMPLE	Revisión documentación en el Expediente del Contrato Dirección de Asuntos Legales de la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
23. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
24. En dado caso que el contratista esté obligado a la facturación electrónica, esta factura deberá cumplir con la normativa vigente y observar que en la misma se Indique el CUFE: Código Único de Facturador Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos, de presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura.	CUMPLE	Revisión y Auditoria permanente de la Plataforma Electrónica de Facturación TFE y Trazabilidad con la SSSPSA.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
25. Presentar mensualmente un	CUMPLE	Reporte en medios físico y electrónico	Se cumple acorde

informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.		para la SSSPSA.	a lo establecido en el presente contrato.
26. Suministrar los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
27. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
28. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
29. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
30. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	CUMPLE	Revisión permanente del correo electrónico de la SSSPSA.	**Notificación al Supervisor del Contrato de la SSSPSA.**
31. Informar a la supervisión sobre	CUMPLE	Revisión permanente del correo	**Notificación al**

cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.		electrónico de la SSSPSA.	**Supervisor del Contrato de la SSSPSA.**
32. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
33. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
34. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
35. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.			
36. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Líderes de Calidad.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
37. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
38. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			
39. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
40. Garantizar que en los eventos y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a los estipulado en la Ordenanza 01 de 2020 – prohibición de plástico de un solo uso, así como las directrices brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
41. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
42. Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza del 11 de marzo de 2021.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
43. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Pagar al contratista, el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado y de acuerdo con lo avalado por la supervisión.	**CUMPLE**	Recibos de Pago a Satisfacción de la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA. Certificados de Auditoría Supervisor SSSA.	Con el presente Informe **se autoriza pago a la ESE,** por la Facturación Electrónica, del período 01-30 de Junio de 2024, por valor de **$782.592.oo.**
2. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	**CUMPLE**	Acta de Inicio perfeccionada con su publicación en la Plataforma SECOP II. Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	**El día 29/04/2024, se perfeccionó con la firma entre las partes, el Acta de Inicio, del presente Contrato.**
3. Presentar informes sobre el desarrollo del contrato y en conjunto evaluar el funcionamiento de la Red de Servicios.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
7. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.	**CUMPLE**	Oficio No. 2024020018294 Radicado en Mercurio con fecha del 29/04/2024, expedido por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia	**Designa al funcionario CARLOS ARTURO CANO RÍOS, como Supervisor del Contrato No. 4600017013 por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.**
8. Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato de	**CUMPLE**	Copia de los correos electrónicos enviados a la Gerencia de la	El día 30 de abril de 2024, el Supervisor del Contrato envió correo electrónico al Gerente

común acuerdo entre las partes, en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente el Decreto 441 de 2022 y la Ley 1122 de 2007.		ESE, por parte de la Supervisión del Contrato SSSYPSA.	de la ESE, solicitando la Asignación del Coordinador del Contrato 4600017013, por parte de la ESE.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 250.000.000	$ 0	$ 0	$ 250.000.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 250.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000.000**
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
7. Recursos ejecutados	**$ 782.592**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 782.592**
8. Recursos no ejecutados	$ 249.217.408	$ 0	$ 0	$ 249.217.408

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
29/04/2024	Reunión Gerente ESE y Supervisor del Contrato	Se firma el Acta de Inicio del Contrato.
02/05/2024	Reunión Líder de Contratación y Mercadeo ESE, y Supervisor del Contrato SSSPSA (Ver Lista de Asistencia, anexa al presente Informe).	Socialización del Contrato con énfasis en las obligaciones entre las partes, trámites de Afiliación al SGSSS y cargue de Facturas y Glosas en la Plataforma Electrónica TFE. Expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 01-2024.
31/05/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE. Reunión con el Coordinador del Contrato por la ESE, Líder Ciclo Económico y Líder Contratación y Mercadeo. (Ver Lista de Asistencia, anexa al presente Informe).	Evaluación del proceso de Regulación y Atención de usuarios migrantes venezolanos con el funcionario CRUE de la ESE (Juan Camilo Delgado López). Monitoreo de las obligaciones contractuales y expedición del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 02-2024.
28/06/2024	Visita de Supervisión a la ESE y Auditoría de la prestación de servicios de salud cargados en La Plataforma Electrónica TFE, mes de Junio 2024.	Expedición del Certificado de Auditoría No. 01-C-2024 y del Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 03-2024.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Para todos los efectos el valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000). Por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA** (Articulo 476 del Decreto 624 del Estatuto Tributario – modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012). **Los pagos al Contratista por parte de la** Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se harán en concordancia con los tiempos definidos en las normas que establecen pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato, se pagará previa auditoría a la facturación enviada por el Prestador de Servicios y el cargue de los RIPS y los soportes.

1. El Prestador de Servicios de Salud realizará la presentación de la **Factura Electrónica de Venta** por medio del correo facturaciongant@antioquia.gov.co establecido por la Gobernación de Antioquia, prosigue con la carga de los RIPS y los soportes por medio Plataforma **"Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta"** dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
2. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia le asignará un **número de radicado con fecha y hora,** como lo establece la normatividad vigente.
3. A partir de la fecha en la cual se asigne el número de radicado, el Supervisor auditará cada una de las facturas presentadas y determinará en concertación con el auditor del Prestador de Servicios, la pertinencia del pago de las mismas, de acuerdo con las normas que regulan la auditoría de cuentas médicas y los referentes de tarifas pactadas. **Diligenciará el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas.**
4. **El Supervisor del contrato presentará a la Dirección Administrativa y Financiera el Certificado de Auditoría de Cuentas Médicas de las facturas** que hayan surtido el proceso de auditoría y de las cuales haya determinado el valor a pagar, entregará además los soportes requeridos legalmente para el pago.
5. **El Supervisor del contrato presentará un Informe de Seguimiento a la Contratación** los primeros 10 días del mes siguiente con la relación de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas que entregó a la Dirección Administrativa y Financiera en el mes anterior, **anexando los Recibos a Satisfacción de dichas entregas,** el balance de los valores facturados, glosados y avalados de forma definitiva por factura y dejará documentado el resultado de la auditoría y los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar. **Deberá llevar el control de los valores en No Acuerdo de cada factura en la Bitácora**.
6. El Supervisor de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el coordinador asignado por la E.S.E., mantendrán una comunicación constante y oportuna para no afectar los tiempos de la auditoría y el trámite de glosa establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago mensual no podrá superar el PAC estipulado.
PARAGRAFO 2: El supervisor del contrato adjuntará el Certificado de Pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos, únicamente en el evento que conforme a la fecha límite de pago de estas obligaciones establecida para el contratista, deba ser actualizado el último paz y salvo verificado. Por lo tanto, no todos los certificados de auditoría de cuentas médicas llevarán el mencionado paz y salvo.

El Contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARAGRAFO 3: Deducciones: Por ser el contrato que se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo, está exento de las deducciones por concepto de estampillas y se realizará deducción del 1% correspondiente a la tasa Pro Deportes y Recreación.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	24/04/2024	$ 250.000.000		$0		$ 250.000.000	
Adiciones	N/A	$0				$ 250.000.000	
Pago No.1 / Desembolso	02-07-2024		$0	$0	$ 782.592	$ 249.217.408	N/A
TOTALES		$ 250.000.000	$0	$0	$ 782.592		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. 1 al contratista/conveniante, por valor de: **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($782.592.oo)**, el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificado PROCESOS DE NEGOCIOS BPO S.A.S. del 19 de Junio de 2024 (PILA de Mayo y Junio de 2024).
Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios Normativos o de Legislación Tributaria	Contratante / Contratista	N/A	Mensual (28/06/2024). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa	Baja calidad del			Mensual (28/06/2024).	N/A

Contractual: Ejecución	producto entregado o del servicio	Contratista – ESE Hospital San Rafael de Itagüí	N/A	Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal y mediante seguimiento y revisión del cumplimiento de estándares de calidad por el Contratista.	
Etapa Contractual: Ejecución	Variación de precios del mercado	Contratista - ESE Hospital San Rafael de Itagüí	N/A	Mensual (28/06/2024). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal, reunión y Monitoreo periódico con el Contratista.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Falta de coordinación interinstitucional	Contratante / Contratista	N/A	Mensual (28/06/2024). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios normativos derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales	Contratante / Contratista	N/A	Ocasional (28/06/2024). Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato y comunicaciones enviadas por el contratista.	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- Asignación por el personal administrativo y técnico operativo de la DAPSS – SSSPSA del No. de Radicado con fecha y hora, a los RIPS y Facturación Electrónica presentada por la ESE: Radicados No. 2024008330 y 2024008331 de Junio 24 de 2024.

- Ingreso de Facturas, por parte de la DAPSS - SSSPSA, a la Plataforma TFE y asignación de la Auditoría: Junio 25 de 2024, con las siguientes Líneas de Pago: Migrantes Junio 2024, valor $782.592.oo).

- Cruce de la Verificación de Derechos con la Validación del Aplicativo Siinformacap de la SSA y PSA: Junio 26 de 2024.

- Diligenciamiento de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas: Certificados No. 01-C-2024.

- La Visita de Supervisión del Contrato, por parte de la SSSPSA, se realizó los días 24 y 28 de Junio de 2024 en las instalaciones de la ESE y la Auditoría en la Plataforma TEF en la DAP-SSSA los días 26 de Junio de 2023, expidiéndose el Informe de Seguimiento No. 03-2024 de 02/07/2024.

- Los RIPS y sus Facturas correspondientes a la Facturación del período 01 al 30 de Junio de 2024, fueron presentadas en la DAPSS de la SSSPSA los días: 24 de Junio de 2024, como soportes para el pago.

- Las Facturas objetadas se relacionan en la Plataforma TFE de la SSSA No.: No Aplica.

** Los motivos de glosa de las Facturas objetadas se pueden ver en detalle en los Informes de Auditoria de Cuentas Médicas No.: No Aplica.*

CERTIFICADO AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No.	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSADO	VALOR AVALADO	SALDO CONTRATO
01-C-2024	$ 782.592	$ 0.0	$ 782.592	$ 249'217.408
TOTAL	$ 782.592	$ 0.0	$ 782.592	$ 249'217.408

CUADRO IMPUTACIÓN RUBROS PRESUPUESTALES (CLÁUSULA TERCERA)

CONCEPTO - RUBRO	*PROYECTO: 01-0083/001>008 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia* *Rubro: 2320202008/131D/O - PS2648 / C19062/01-0083*	*TOTAL*	*SALDO*
TOTAL AVALADO	*$ 782.592.oo*	*$ 782.592.oo*	$ 249'217.408.oo

- La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en aplicación de los procedimientos internos, previo al pago efectivo del presente aval, podrá verificar el estado de afiliación del usuario en el Sistema de Salud y si encuentra que se han reportado novedades que impliquen otro responsable pagador del servicio, procederá a realizar el ajuste de los valores glosados y avalados para pago.

9. ANEXOS

Se anexan los siguientes Documentos:

- *Original y copia de los Certificados de Auditoría de Cuentas Médicas: 01-C-2024 de 27/06/2024 (02 folios).*
- *Copia de los Recibos a Satisfacción de los pagos efectuados por la SSSPSA (02 folios)*
- *Copia del Informe de Ejecución Física, Administrativa, Financiera y Ambiental del Contrato expedido por la ESE el 27/06/2024 (01 folios)*
- *Original y copia del Certificado de Pago de Aportes al SGSSS y Parafiscales a Mayo y Junio de 2024, fechado el 19 de Junio de 2024 y su Relación PILA. (12 folios).*

- *Copias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la ESE. (03 folios).*

NOTA: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL del Contrato a la fecha: 0.31 %

Para constancia, se firma la presente acta el 02/07/2024:

Nombre: **CARLOS ARTURO CANO RÍOS**
SUPERVISOR/INTERVENTOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**CERTIFICADO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS**	Código: FO-M2-P5-649
		Versión: 02
	Nro. 01- C - 2024	Fecha de aprobación: 13/03/2023

FECHA DE ELABORACIÓN	27/06/2024	VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		2024
INSTITUCIÓN	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ			
NIT	890.980.066 - 9			
TIPO DE CERTIFICADO	URGENCIAS		CONTRATO	X

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	**4600017013**
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	26/04/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**15629** PLATAFORMA SECOP II
OBJETO: Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el Portafolio de Servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí.			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO			31/12/2024
PAZ Y SALVO DE RIESGOS LABORALES, LOS APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUIDA LA PLANILLA PILA			X **(Se anexan los correspondientes al mes de Mayo y Junio de 2024, con fecha del 19 de Junio de 2024 y que serán reportados en el Informe de Seguimiento No. 03-2024 al Contrato No. 4600017013).**

El auditor/supervisor, certifica que la (s) factura (s) relacionada (s) a continuación surtieron el proceso de auditoria y pueden continuar trámite para pago:

LÍNEA DE PAGO	EXTRANJEROS					
N° Factura	Valor Factura	Valor Glosa	N° Nota Crédito	Valor Nota Crédito	Valor en No Acuerdo	Valor Avalado
FVE1414585	$ 97.591	$ 0.0	N/A	N/A	N/A	$ 97.591
FVE1414589	$ 685.001	$ 0.0	N/A	N/A	N/A	$ 685.001
TOTAL	*SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L.*					$ 782.592

NOTA: El Valor Total a pagar a la ESE, por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, corresponde a la suma de $782.592.oo.

Nombre: CARLOS ARTURO CANO RÍOS
AUDITOR Y/O SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 02.07.2024

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000234238

FACTURA: 01-C-2024	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2400000098	**NIT:** 8909800669	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
Nro CONTRATO: 4600017013	**DEPENDENCIA:** SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 26.04.2024	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500062784 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-PS2648	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	782592	UN	1.000	0%	1.0000	782,592.000
										V/R TOTAL NETO	782,592.000
										V/R TOTAL IVA	0.000
										V/R TOTAL	782,592.000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Juan David Rodriguez Barrera

Cano Rios , Carlos Arturo

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)



PROCESOS
DE NEGOCIOS BPO

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi calidad de **REVISORA FISCAL**, representando la firma PROCESOS DE NEGOCIOS BPO SAS. CON NIT: 901.362.513-8. me permito certificar que:

La **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI**, identificada con el **NIT 890.980.066-9**, se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema general de seguridad social integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales) y con los aportes parafiscales, correspondiente al mes de **JUNIO del año 2024**

Para emitir esta certificación me soporto en la Contabilidad de la empresa, que es procesada de acuerdo con las leyes colombianas, las normas internacionales de contabilidad y de información financiera, así como en los documentos fuente que respaldan la operación y pago

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 19 de junio de 2024

GLORIA ESTELA QUINTANA PELÁEZ

Revisora fiscal

CC. 21.447.894 y Tarjeta Profesional 56942-T

En representación de PROCESOS DE NEGOCIOS BPO SAS NIT: 901362513-8

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-06-18, 11:30:30 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2024
Empresa	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI
NIT	NI 890980066
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	71107001
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	713516833
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 89.414.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	3	$ 2.656.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	6	$ 5.816.400	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	27	$ 28.741.400	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 395.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 2.793.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 2.341.200	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	3	$ 941.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	27	$ 22.017.000	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	37	$ 3.543.900	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	37	$ 8.962.300	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	37	$ 4.482.200	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	37	$ 6.722.500	$ 0
			SubTotales:	$ 89.414.000	$ 0
			Total a Pagar:		$ 89.414.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D5E4D870 6AB959E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA ESTELA QUINTANA PELAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21447894 de AMALFI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 56942-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

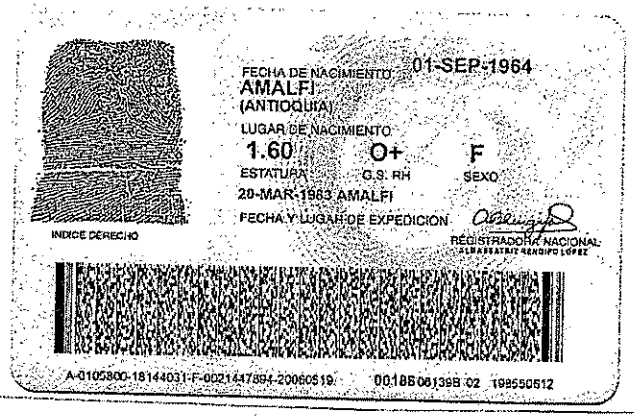
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

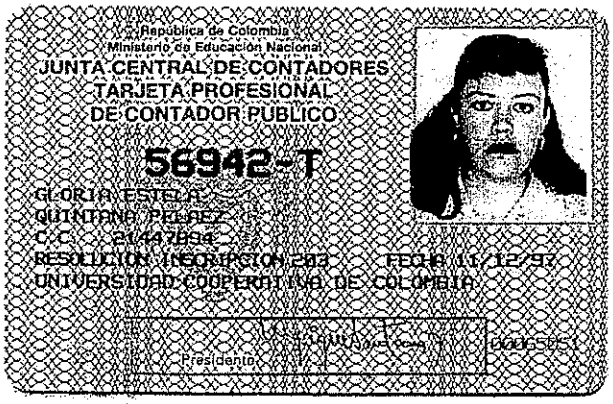


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 21.447.894
QUINTANA PELAEZ
APELLIDOS
GLORIA ESTELA
NOMBRES

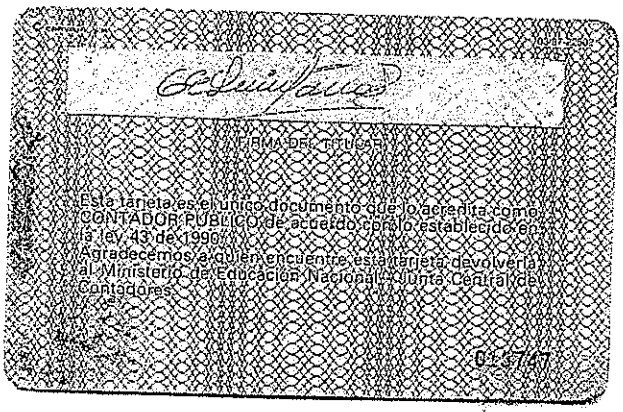


FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1964
AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-MAR-1963 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ HENDEZ LOPEZ
INDICE DERECHO

A-0105800-18144031-F-0021447894-20060519 0018B06139B 02 199550512


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
56942-T
GLORIA ESTELA
QUINTANA PELAEZ
C.C. 21447894
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 11/12/97
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Presidente

VALIDO UNICAMENTE PARA CERTIFICAR INFORMACION DE. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, EN MI CALIDAD DE REVISORA FISCAL


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.